



**ACUERDO N° 0173-2022/MPAL-CM**

Lircay, 06 de Octubre del 2022.

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2022/MPAL-CM, de la fecha 05 de octubre del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 1143-2022-MPAL/GM/GIyGT, de fecha 04 de septiembre de 2022, con referencia al Informe N° 1327-2022/MPAL/GIyGT/SGO, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, Ing. Alex Soncco Bendezu, solicita Asignación Presupuestal mediante Acuerdo de Concejo Municipal para el inicio de la ejecución del proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS CON GRASS SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE CHUCUSPA DEL DISTRITO DE COCHCCASA – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, con CUI N° 2463767, por el monto de S/ 283,505.70 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cinco con 70/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0091-2022-MPAL/GM/GPyP-SGPMI, de fecha 05 de octubre del 2022, el Sub Gerente de PMI, Econ. Susan Ibarra Damián, informa que el proyecto: “Creación de servicio deportivo con campo de grass sintético en la localidad de Chucuspa del Distrito de Cochaccasa – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica” ya se encuentra incorporado a la cartera de inversiones 2022.

Que, mediante Informe N° 01431-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 05 de octubre del 2022, en referencia al Informe N° 00977-2022/MPAL/GM/GPyP/mncl, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Juan Sedano Taipe, remite opinión presupuestal favorable, por un monto de S/ 283,505.70 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cinco con 70/100 soles) para la aprobación del proyecto; “Creación de servicio deportivo con campo de grass sintético en la localidad de Chucuspa del Distrito de Cochaccasa – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica”.



Que, mediante Informe N° 569-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 05 de octubre del 2022, el Gerente Municipal, Ing. Mizaël Zorrilla Cabrera, solicita Aprobación De Asignación Presupuestal, para la ejecución del Proyecto "Creación de servicio deportivo con campo de grass sintético en la localidad de Chucuspa del Distrito de Ccochaccasa - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica", por el monto de S/ 283,505.70 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cinco con 70/100 soles).

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2022/MPAL-CM, de fecha 05 de octubre de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo presentes por mayoría aprobaron (Prof. Griseldo Edgar Zorrilla Gutiérrez, Sr. Antonio Auccasi Vargas, Sr. Máximo Huacho Condori, Sr. Mamerto Huincho Zevallos, Sr. Eustaquio Lizana Laura y el Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa) en contra (Arq. Jorge Francisco Torres, Ing. Edgar Huamani Quispe y el Ing. Jorge Alberto Zúñiga Zorrilla) la Asignación Presupuestal, para la ejecución del Proyecto "Creación de servicio deportivo con campo de grass sintético en la localidad de Chucuspa del Distrito de Ccochaccasa - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica", por el monto de S/ 283,505.70 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cinco con 70/100 soles).

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por mayoría de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Asignación Presupuestal por el monto de S/ 283,505.70 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cinco Con 70/100 Soles), para la ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DE SERVICIO DEPORTIVO CON CAMPO DE GRASS SINTÉTICO EN LA LOCALIDAD DE CHUCUSPA DEL DISTRITO DE CCOCHACCASA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DISTRIBUCION.**

ALC  
GM  
GPP  
GlyGT  
UTI  
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
*Nemesio Paredes Marcañaupa*  
Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa  
Alcalde (e)

